



Bruselas, 10.2.2023
COM(2023) 68 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

**de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 *bis* del Código Aduanero de la Unión,
sobre los progresos realizados en el desarrollo de los sistemas electrónicos establecidos
en virtud del Código**

{SWD(2023) 29 final}

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

**de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 bis del Código Aduanero de la Unión,
sobre los progresos realizados en el desarrollo de los sistemas electrónicos establecidos
en virtud del Código**

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. ANTECEDENTES	2
3. METODOLOGÍA DE LOS PROYECTOS PARA LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS ESTABLECIDOS EN VIRTUD DEL CAU.....	3
4. PANORAMA GENERAL DE LOS PROGRESOS REALIZADOS RESPECTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS EN EL ÁMBITO DEL CAU.....	4
4.1 Proyectos completados para 2022	4
4.2 Proyectos en curso	4
4.2.1. Proyectos transeuropeos	5
4.2.2. Proyectos nacionales.....	10
4.3 Riesgos de retrasos en la aplicación informática del CAU	11
4.4 Medidas de mitigación	13
5. RESUMEN DE LA GESTIÓN Y CONCLUSIONES	15

1. INTRODUCCIÓN

Este es el cuarto informe de la Comisión elaborado según lo dispuesto en el artículo 278 *bis*, del Código Aduanero de la Unión (CAU)¹ sobre los progresos realizados en el desarrollo de los sistemas electrónicos establecidos en virtud del CAU². El informe de este año explica los continuos avances en el desarrollo de los sistemas electrónicos y describe los progresos realizados hacia la consecución de un entorno plenamente digital en el ámbito aduanero desde la entrada en vigor del CAU. Para tal fin, se basa en el programa de trabajo del CAU³, que se considera la referencia para la comunicación de los progresos.

Los proyectos enumerados en el programa de trabajo del CAU se pueden dividir en tres categorías de sistemas:

- i) **once sistemas transeuropeos centrales** que la Comisión debe desarrollar o perfeccionar (y que a menudo requieren, asimismo, la introducción de cambios o mejoras de los sistemas nacionales por parte de los Estados miembros);
- ii) **tres sistemas transeuropeos descentralizados** cuyo desarrollo o perfeccionamiento corresponde a la Comisión, pero que constan de un importante componente nacional que debe ser aplicado por los Estados miembros; y
- iii) **tres sistemas nacionales** cuyo desarrollo o perfeccionamiento corresponde exclusivamente a los Estados miembros.

El presente informe analiza los progresos tangibles realizados respecto de los tres tipos de sistemas, destacando los objetivos que debe alcanzar cada proyecto, su arquitectura y planificación. Sobre esta base, subraya los posibles retrasos y, cuando ha sido posible determinarlas, las medidas de mitigación previstas. La evaluación general de los progresos en la aplicación del programa de trabajo del CAU se resume en la conclusión del presente informe (sección 5) e ilustra que, mientras algunos de los proyectos restantes están bien encaminados hacia su terminación según el calendario previsto, otros (principalmente, los sistemas nacionales) están sufriendo retrasos que exceden los plazos legales y requieren que la Comisión conceda excepciones. En el documento de trabajo de los servicios de la Comisión⁴ que se presenta junto con el presente informe se ofrece información más pormenorizada sobre la planificación y el estado de cada proyecto.

2. ANTECEDENTES

El CAU entró en vigor el 1 de mayo de 2016 y, tras su modificación en 2019⁵, fijaba en 2020, 2022 y 2025 los plazos para la terminación progresiva de los proyectos de transición informática y de aplicación de esta. Su artículo 278 dispone que los sistemas electrónicos y en soporte papel existentes pueden seguir utilizándose para el cumplimiento de las formalidades aduaneras (las denominadas «medidas transitorias») hasta que estén operativos los sistemas electrónicos nuevos o perfeccionados previstos en

¹ Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión (DO L 269 de 10.10.2013, p. 1).

² Informes de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo:

2019: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52019DC0629>

2020: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX:52020DC0806>

2021: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52021DC0791>.

³ Decisión de Ejecución (UE) 2019/2151 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2019, por la que se establece el programa de trabajo relativo al desarrollo y a la introducción de los sistemas electrónicos previstos en el Código Aduanero de la Unión (DO L 325 de 16.12.2019, p. 168).

⁴ Documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 *bis* del Código Aduanero de la Unión, sobre los progresos realizados en el desarrollo de los sistemas electrónicos establecidos en virtud del Código [SWD(2023) 29 final].

⁵ Reglamento (UE) 2019/632 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 952/2013 a fin de prolongar la utilización transitoria de medios distintos de las técnicas de tratamiento electrónico de datos previstas en el Código Aduanero de la Unión (DO L 111 de 25.4.2019, p. 54).

virtud del CAU. Las medidas transitorias deben suprimirse una vez que se hayan implantado los sistemas electrónicos pertinentes.

Con el fin de apoyar este complejo proceso de transición electrónica hacia un entorno plenamente digital en el ámbito aduanero, el programa de trabajo del CAU establece plazos para cada sistema electrónico (y sus posibles fases) durante el período 2020-2025.

El artículo 278 *bis* obliga a la Comisión a presentar un informe anual sobre los progresos realizados en el despliegue de los sistemas electrónicos pendientes. Para ello, la Comisión recopiló información pertinente a través de las siguientes fuentes:

1) planes nacionales que los Estados miembros están obligados a presentar dos veces al año (enero y junio);

2) una encuesta distribuida entre sus servicios y entre los Estados miembros para recoger datos sobre los progresos.

A través de la encuesta, se recabó información de los Estados miembros y de la Comisión sobre los progresos reales con respecto a los planes. La encuesta proporcionó datos tanto cuantitativos, en forma de plazos y etapas, alcanzados o no, como cualitativos, en forma de descripciones pormenorizadas en relación con la complejidad estimada de los proyectos, los retos a los que ha habido que hacer frente, los riesgos previstos, los retrasos y las razones de dichos retrasos, así como las medidas de mitigación planificadas o adoptadas;

3) una encuesta específica sobre la ejecución de proyectos nacionales.

La encuesta específica sobre los progresos realizados en la ejecución de los proyectos nacionales ofreció una perspectiva amplia sobre los avances logrados por los Estados miembros en relación con la notificación de la llegada, la notificación de la presentación, el depósito temporal, el componente 2 de los Regímenes Especiales y la mejora de los Sistemas Nacionales de Importación a la luz del próximo plazo del CAU de 31 de diciembre de 2022;

4) reuniones bilaterales de alto nivel entre la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera (TAXUD) y las Direcciones Informáticas Aduaneras de los Estados miembros.

El resultado de las encuestas proporcionó a la Comisión una visión clara del estado de cada sistema. Aunque se consideró que era importante adquirir conocimientos actualizados para tener una imagen completa y precisa de la situación de cada uno de los proyectos del CAU por parte de los Estados miembros, también lo era comprender los problemas a los que se enfrentaban y aportar ideas para mejorar las situaciones problemáticas. Por tanto, se organizaron reuniones bilaterales de alto nivel con la Dirección de Informática Aduanera de cada Estado miembro;

5) resultados de los programas transeuropeos de coordinación y seguimiento.

El presente informe también contiene un análisis basado en datos más pormenorizados aportados por los Estados miembros en el marco de los programas de coordinación establecidos desde 2020 en relación con los principales sistemas transeuropeos descentralizados en el ámbito del tránsito y la exportación.

El presente informe anual recoge un análisis de los **progresos logrados a 30 de junio de 2022**, incluida una visión de los **avances previstos para el 31 de diciembre de 2022**, con el fin de tener una visión completa de los progresos realizados en 2022.

3. METODOLOGÍA DE LOS PROYECTOS PARA LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS ESTABLECIDOS EN VIRTUD DEL CAU

Se ha optimizado la metodología de los proyectos del CAU desarrollados recientemente. La modelización de los procesos empresariales, la modelización de los datos y las especificaciones técnicas

se han desarrollado en mayor medida en paralelo y mediante una estrecha colaboración desde el principio con los expertos de los ámbitos legal, empresarial e informático, tanto de la Comisión como de los Estados miembros. La Comisión y los Estados miembros están adoptando procesos más ágiles para el desarrollo de sistemas electrónicos en el ámbito del CAU, que proporcionen una funcionalidad adicional al usuario a través de versiones de *software* más rápidas y manejables.

La Comisión y los Estados miembros se reúnen periódicamente para definir y acordar estos documentos de los proyectos para cada uno de los sistemas transeuropeos. Además, la Comisión consulta sistemáticamente a la comunidad comercial a través del Grupo de contacto con los operadores. Los Estados miembros tienen la responsabilidad de estar en contacto directo con sus operadores comerciales en relación con los planes nacionales y la documentación comercial. Uno de los principales desafíos es garantizar que los sistemas existentes siguen funcionando sin dificultades mientras se desarrollan los nuevos sistemas. Una vez estén listos, será de vital importancia garantizar una transición sin contratiempos de los sistemas actuales a los mejorados. Es crucial asegurarse de que las operaciones comerciales y aduaneras no se verán afectadas.

4. PANORAMA GENERAL DE LOS PROGRESOS REALIZADOS RESPECTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS EN EL ÁMBITO DEL CAU

El programa de trabajo del CAU contiene diecisiete proyectos orientados al desarrollo de los sistemas electrónicos necesarios, incluidos catorce proyectos transeuropeos de los cuales es responsable la Comisión, junto con los Estados miembros, y tres que son responsabilidad exclusiva de los Estados miembros.

4.1 Proyectos completados para 2022

La Comisión puede informar del éxito de la implantación de los siguientes sistemas nuevos o perfeccionados:

- Sistema de Registro de Exportadores en el ámbito del CAU – *REX* (nuevo): implantado en 2017.
- Decisiones Aduaneras en el ámbito del CAU – *CDS* (nuevo): implantado en 2017.
- Acceso directo de los operadores a los Sistemas de Información Europeos en el ámbito del CAU (Gestión Uniforme de Usuarios y Firma Digital) – *UUM&DS* (nuevo): implantado en 2017.
- Sistema de Registro e Identificación de Operadores Económicos en el ámbito del CAU 2 – *EORI2* (perfeccionado): implantado en 2018.
- Vigilancia 3 en el ámbito del CAU – *SURV3* (perfeccionado): implantado en 2018.
- Información Arancelaria Vinculante en el ámbito del CAU – *IAV* (perfeccionado): implantado en 2019.
- Sistema de Operadores Económicos Autorizados en el ámbito del CAU – *OEA* (perfeccionado): implantado en 2019.
- Fichas de información para los Regímenes Especiales en el ámbito del CAU – *INF* (nuevo): implantado en 2020.
- Mejora del Sistema de Control de la Importación en el ámbito del CAU 2, entrega 1 – *ICS2 - entrega 1* (perfeccionado): implantado en 2021.

4.2 Proyectos en curso

Para los proyectos en curso, el presente informe tiene por objeto destacar los logros alcanzados en 2022, pero también identificar los problemas que han surgido en la ejecución de los proyectos nacionales.

Los proyectos transeuropeos cuya implantación está prevista para el período 2023-2025 se describen en la sección 4.2.1. Cuatro de estos proyectos tienen lapsos de implantación que finalizan en 2023.

El presente informe se centra en la ejecución de los tres proyectos nacionales mencionados en la sección 4.2.2, a saber, la notificación de la llegada, la notificación de la presentación y el depósito temporal, el componente 2 de los Regímenes Especiales y la mejora de los Sistemas Nacionales de Importación. Está previsto que estén en funcionamiento a más tardar el 31 de diciembre de 2022, tal como se define en el CAU. Sin embargo, muchos Estados miembros han informado a la Comisión de que no pueden cumplir la fecha prevista en el CAU sobre la base del riesgo descrito en anteriores informes anuales de situación del CAU.

4.2.1. Proyectos transeuropeos

Con respecto a los proyectos transeuropeos, en 2022 se elaboraron y acordaron una serie de documentos sobre proyectos informáticos como base para la tarea de desarrollo de los sistemas.

Estos proyectos transeuropeos tienen una arquitectura específica que, en algunos casos, requiere una combinación de componentes centrales y nacionales y una o varias fases de proyecto, con vencimiento a más tardar el 31 de diciembre de 2025, con arreglo al artículo 278, apartado 3, del CAU. A continuación, se presentan la descripción y los progresos de cada proyecto.

- 1) **Gestión de las Garantías en el ámbito del CAU – GUM (nuevo):** su objetivo es garantizar la gestión y asignación en tiempo real de los distintos tipos de garantías en la UE en su conjunto. Está previsto que la mejora de la velocidad de tramitación, la trazabilidad y la cooperación de las aduanas en la supervisión de las garantías por medios electrónicos se traduzca en una detección más rápida de los casos en los que las garantías no se consideran válidas o no bastan para cubrir la deuda contraída o que pueda originarse. El componente descentralizado *GUM 2* se desarrollará a escala nacional, lo que ofrece a los Estados miembros la posibilidad de incluir funcionalidades⁶ que solo sean necesarias a escala nacional (por ejemplo, las garantías nacionales).

Avances: habida cuenta de las etapas legislativas previstas en el programa de trabajo del CAU, la Comisión ha completado las especificaciones técnicas antes del 30 de septiembre de 2022 en lo que respecta al componente 1 del proyecto relativo a la *GUM transeuropea* y los Estados miembros deben completar las suyas a más tardar el 30 de noviembre de 2024 en lo que respecta al componente 2 del proyecto relacionado con el *sistema nacional de gestión de las garantías*.

Por lo que se refiere al *sistema nacional de gestión de las garantías*, los Estados miembros han indicado predominantemente un nivel de riesgo bajo en cuanto a la ejecución a tiempo del proyecto y un nivel de complejidad medio/bajo. Cuatro Estados miembros han comunicado que su componente nacional del sistema ya está implantado y solo dos Estados miembros han previsto retrasos en los hitos de las operaciones.

- 2) **Sistema de Control de la Importación en el ámbito del CAU 2 – ICS2 (perfeccionado):** tiene como finalidad reforzar la seguridad y la protección de la cadena de suministro mediante la mejora de la calidad de los datos, así como de su presentación, disponibilidad y puesta en común en relación con las notificaciones previas a la llegada («declaraciones sumarias de entrada») y con la información conexa sobre riesgos y control. En particular, el proyecto facilitará la colaboración entre los Estados miembros en el proceso de análisis de riesgos. El proyecto se ejecutará en tres entregas a fin de permitir una transición viable por modo de transporte.

Avances: está en curso el desarrollo de la *entrega 2*, utilizando la entrega 1 como referencia. Esta segunda entrega incluye nuevos modelos de negocio que reflejan las necesidades de las empresas, las normas y las interfaces de usuario, lo que añade una mayor complejidad por lo que respecta a los temporizadores, la calidad de los datos, las normas en materia de

⁶ Aparte de las funcionalidades comunes para el componente 1 de la GUM.

coherencia de los datos y la vinculación para múltiples presentaciones y notificaciones de llegada.

Actualmente, la migración de la entrega 1 a la entrega 2 plantea un reto, habida cuenta de sus diferentes períodos de transición. La estrategia de transición se finalizó y publicó en 2021 y los protocolos y los procedimientos de gestión de crisis 24/7/365 se acordaron y distribuyeron a todos los Estados miembros. En la actualidad, los Estados miembros están preparando las especificaciones funcionales y técnicas nacionales basadas en las especificaciones comunes de la UE facilitadas por la DG Fiscalidad y Unión Aduanera. Los Estados miembros han indicado un mayor nivel de complejidad en sus progresos en materia de desarrollo, en particular en lo que se refiere al mayor número de partes interesadas en el comercio de terceros países a los que hay que llegar y a su disposición para realizar pruebas. Esto entraña riesgos para la preparación oportuna por parte de los Estados miembros y el comercio.

El trabajo sobre el «Compendio de las orientaciones operativas» para la entrega 2 se ha completado en el primer trimestre de 2022 y, al mismo tiempo, se ha actualizado el «Plan de continuidad de las actividades» para abarcar las operaciones de la entrega 2. En abril de 2022, se publicó el «Documento de organización de extremo a extremo» para los Estados miembros y los operadores económicos. Con el fin de preparar a las administraciones aduaneras de los Estados miembros, en el segundo trimestre de 2022 se llevaron a cabo campañas de formación sobre las pruebas de conformidad del ICS2. Las actividades de las pruebas de conformidad propiamente dichas comenzaron en el tercer trimestre de 2022.

En cuanto a la situación notificada sobre el desarrollo del ICS2, los Estados miembros se centran actualmente en la entrega 2.

- 3) **Prueba del Estatuto de la Unión en el ámbito del CAU – PEU (nuevo):** permitirá almacenar, gestionar y extraer todas las pruebas para demostrar que los operadores aportan el estatuto de la Unión de su mercancía. Aunque este proyecto puede implantarse de forma centralizada o nacional, muchos Estados miembros han manifestado explícitamente su intención de utilizar el sistema central desarrollado por la Comisión. Teniendo en cuenta la interdependencia de la aplicación del manifiesto aduanero de mercancías contemplado en el CAU como prueba del estatuto de la Unión y de la ventanilla única marítima europea, el proyecto se completará en dos fases para evitar incoherencias y reducir riesgos.

Avances: en relación con la *fase 1 de la PEU*, las especificaciones técnicas y del sistema se completaron en el primer trimestre de 2022. En este proyecto se está utilizando un enfoque de desarrollo de tipo «Agile», que avanza de acuerdo con la planificación establecida por el programa de trabajo del CAU⁷.

En el momento de redactar el presente documento, la fase de construcción está en curso y su finalización está prevista para noviembre de 2022. Está previsto que las pruebas de conformidad comiencen aún en 2022.

Por lo que se refiere a la *fase 2 de la PEU*, los Estados miembros aceptaron las especificaciones funcionales para el manifiesto aduanero de mercancías («CGM») en el segundo trimestre de 2021, y está previsto que las especificaciones técnicas y del sistema comiencen en el primer trimestre de 2023. Como resultado del trabajo sobre la aplicación técnica y de los recientes debates jurídicos, se emprendió una actividad de gestión del cambio para armonizar las especificaciones funcionales.

Se destacó que la fecha de implantación del CGM de la fase 2 de la PEU (2 de junio de 2025) no está sincronizada con la fecha de implantación del entorno europeo de ventanilla única marítima (EMSW) (15 de agosto de 2025). Habida cuenta de que se prevé que el sistema PEU reciba un volumen considerable de manifiestos aduaneros de mercancías a través de la

⁷ Según el programa de trabajo del CAU, se prevé que el componente entre en producción el 2 de junio de 2025.

EMSWe y que el desfase entre las fechas crearía una carga innecesaria para el comercio, está previsto garantizar la sincronización de las fechas de implantación de estos dos proyectos.

- 4) **Despacho Centralizado de las Importaciones en el ámbito del CAU – CCI (nuevo):** tiene como finalidad permitir que las mercancías se incluyan en un régimen aduanero utilizando el despacho centralizado, de modo que los operadores económicos puedan centralizar sus actividades comerciales desde el punto de vista aduanero. La tramitación de la declaración en aduana y el despacho físico de las mercancías serán coordinados por las aduanas correspondientes. El sistema se basará en los nuevos sistemas nacionales de importación y permitirá el funcionamiento automático del procedimiento de despacho centralizado a nivel europeo.

Avances: por lo que se refiere a la *fase 1 del CCI*, a partir del primer trimestre de 2022 se han iniciado las actividades de prueba de conformidad previa con los Estados miembros «precursores» y un Estado miembro tenía previsto finalizar sus actividades de prueba a más tardar en diciembre de 2022 e implantar el CCI con una declaración normal en el primer trimestre de 2023.

En cuanto a la evaluación del nivel de completitud del sistema, aproximadamente el 75 % de los Estados miembros informaron de que el desarrollo del sistema está bien encaminado. Sin embargo, varios Estados miembros han indicado que, en la fase actual, su implantación se retrasará más allá del plazo definido en el programa de trabajo del CAU. Esto puede dar lugar a que algunos operadores que deseen acogerse al despacho centralizado de todas sus operaciones puedan sufrir retrasos en sus operaciones en algunos Estados miembros.

La Comisión finalizó las especificaciones técnicas *para la fase 2 del CCI* el 30 de junio de 2022, mucho antes del inicio previsto del lapso de implantación en octubre de 2023.

- 5) **Nuevo Sistema de Tránsito Informatizado en el ámbito del CAU – NSTI (perfeccionado):** el Nuevo Sistema de Tránsito Informatizado adapta el sistema de tránsito común y de la Unión actual a las nuevas disposiciones del CAU, lo que conlleva la adaptación de los intercambios de información a los requisitos en materia de datos en el ámbito del CAU, y el perfeccionamiento y el desarrollo de las interfaces con otros sistemas.

Avances: desde la aceptación de las especificaciones técnicas, la parte de desarrollo nacional de la *fase 5 del NSTI* ha tenido dificultades para obtener los recursos necesarios, ya que los Estados miembros se centraron en ámbitos de mayor prioridad. La entrada en funcionamiento experimenta un desplazamiento significativo a 2023 y, en particular, al cuarto trimestre de 2023, lo cual aumenta aún más la presión sobre el hito del 1 de diciembre de 2023. En general, todos los Estados miembros han avanzado en la implantación de sus sistemas. Sin embargo, los lentos avances logrados en la implantación de sus sistemas nacionales indican un gran riesgo de retrasos para la terminación de la fase 5 del NSTI. En la actualidad, el nivel de completitud de la transición se sitúa actualmente en el 48 %, y el porcentaje previsto inicialmente se fijó en el 72 %. A pesar de ello, la mayoría de los Estados miembros han comunicado que siguen avanzando hacia la transición «Big Bang» prevista para el 1 de diciembre de 2023.

Por lo que se refiere a la fase 5 del NSTI, todos los Estados miembros, excepto tres, confirmaron su planificación para iniciar las operaciones durante el lapso de implantación que va del primer trimestre de 2021 al cuarto trimestre de 2023. Esto se ilustra en el Gráfico 1. La barra amarilla indica el plazo límite para que los Estados miembros preparen la clausura de los sistemas de exportación y tránsito actuales y pongan en funcionamiento los nuevos, con el fin de estar preparados para cumplir el plazo legal que señala la barra roja.

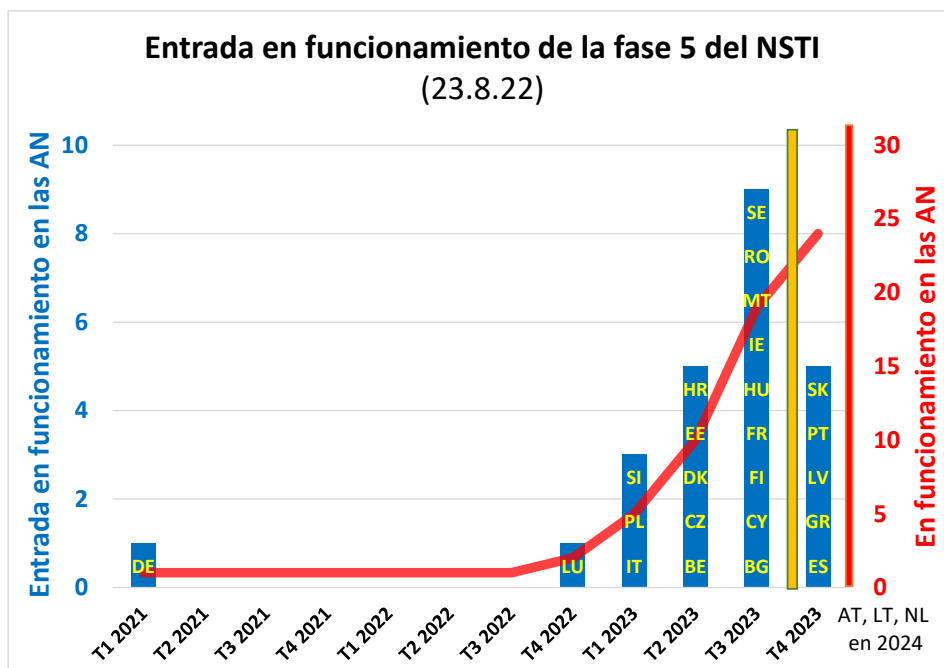


Gráfico 1. Entrada en funcionamiento de la fase 5 del NSTI en las administraciones nacionales

Para la *fase 6 del NSTI* (interconexión con otros sistemas), la argumentación económica y el documento de visión fueron aprobados por el ITSC, el ITCB y el ECCG en el cuarto trimestre de 2021. Las especificaciones funcionales y técnicas se están elaborando en paralelo, en iteraciones. Las pruebas de conformidad y la implantación pueden verse afectadas por el hecho de que algunos Estados miembros implanten la fase 5 del NSTI más tarde de lo previsto.

- 6) **Sistema Automatizado de Exportación en el ámbito del CAU – AES**, el perfeccionamiento del actual *sistema transeuropeo (componente 1 del proyecto)* y de los actuales *sistemas nacionales de exportación (componente 2 del proyecto)* tiene por objeto aplicar los requisitos del CAU para la exportación y salida de mercancías. El proyecto relacionado con el *AES transeuropeo* supone la aplicación de las simplificaciones previstas en el CAU y destinadas al sector comercial a fin de facilitar la exportación de mercancías por parte de las empresas europeas, como por ejemplo el despacho centralizado para las exportaciones, y de las obligaciones impuestas por el CAU a fin de controlar mejor las mercancías que salen del territorio aduanero de la UE con objeto de prevenir el fraude.

Avances: el punto más destacado del primer semestre de 2022 es el inicio de la operación internacional para el *componente 1 del AES*, con dos Estados miembros en abril de 2022. Otros cinco se incorporarán a la operación a finales de 2022 o principios de 2023. Un número representativo de Estados miembros ha avanzado o ha completado sus especificaciones técnicas, mientras que cuatro Estados miembros aún no han iniciado las actividades relacionadas con dichas especificaciones. Al imponer una transición «Big Bang» debido a la falta de tiempo, los períodos de transición ofrecidos por los Estados miembros a sus comunidades de comerciantes se ven cada vez más reducidos, cuando no directamente suprimidos. Todos los Estados miembros, excepto tres, confirmaron su planificación para iniciar las operaciones durante el lapso de implantación que va del primer trimestre de 2021 al cuarto trimestre de 2023. Esto se ilustra en el Gráfico 2.

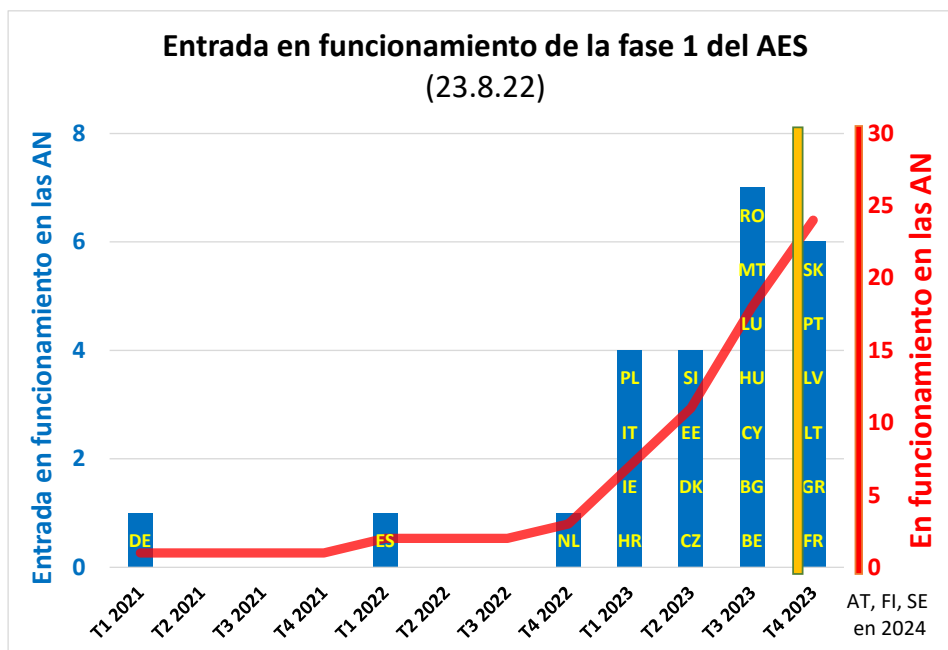


Gráfico 2. Entrada en funcionamiento de la fase 1 del AES en las administraciones nacionales

En lo que se refiere al *componente 2 del AES* relativo al *perfeccionamiento de los Sistemas Nacionales de Exportación*, un número representativo de Estados miembros ha avanzado o ha completado sus especificaciones técnicas, mientras que seis Estados miembros han comunicado que aún no han iniciado las actividades relacionadas con dichas especificaciones.

Como **resumen** del estado de los restantes proyectos transeuropeos, la Comisión está bien encaminada hacia el cumplimiento de los plazos legales acordados en el marco del CAU y su programa de trabajo, así como de los hitos de los proyectos establecidos en los planes estratégicos plurianuales para las aduanas (MASP-C) de 2019. Por lo que se refiere a la implantación por parte de los Estados miembros de los componentes nacionales de estos sistemas transeuropeos, se han identificado algunos riesgos de retrasos, en particular para la entrega 2 del ICS2, la fase 1 del CCI y la fase 5 del AES y del NSTI (véase la sección 4.3).

Por último, es importante destacar que, teniendo en cuenta la aplicación del programa de trabajo del CAU, en diciembre de 2022 la Comisión habrá llevado a cabo aproximadamente el 87 % de sus actividades (el año pasado se completó el 84 % de la totalidad de su trabajo de desarrollo). Este porcentaje se basa en indicadores clave de rendimiento para las actividades asignadas a la Comisión únicamente y no refleja las actividades que llevan a cabo los Estados miembros. En el resumen que figura a continuación pueden verse las previsiones que tienen en cuenta los progresos y la planificación de la DG Fiscalidad y Unión Aduanera.

Calendario	% realizado
Para finales de 2022	87 %
Para finales de 2023	95 %
Para finales de 2024	97 %
Para finales de 2025	100 %

Gráfico 3. Estimación aproximada del porcentaje de actividades de desarrollo de la Comisión que ya se han completado

Aunque respecto de la mayoría de las actividades de desarrollo de proyectos de la Comisión la implantación no depende de los avances nacionales, estos sí repercuten en algunos tipos de actividades que se llevan a cabo en estrecha colaboración entre la Comisión y los Estados miembros, como las pruebas de conformidad de un componente nacional de un sistema transeuropeo. A través de este efecto colateral, puede decirse que los retrasos de determinados Estados miembros en la aplicación de sus componentes nacionales repercuten en los logros generales de la aplicación del CAU.

4.2.2. Proyectos nacionales

Los Estados miembros deben completar el perfeccionamiento de sus **tres proyectos plenamente nacionales**⁸. Las actividades de desarrollo son un asunto nacional y cuentan con procesos y requisitos en materia de datos para el ámbito exterior definidos a través de la legislación de la Unión.

Los tres proyectos nacionales previstos para el 31 de diciembre de 2022, con arreglo al artículo 278, apartado 2, del CAU son los siguientes:

- 1) **Notificación de la llegada, notificación de la presentación y depósito temporal en el ámbito del CAU (AN, PN y TS)** – (perfeccionado): definen la automatización de procesos a nivel nacional en relación con las notificaciones de llegada de los medios de transporte, la presentación de mercancías y las declaraciones para depósito temporal, tal y como se describen en el CAU. Este proyecto promueve la armonización en todos los Estados miembros del intercambio de datos entre los operadores comerciales y las aduanas.

Avances: en el informe del año pasado, ya se consideró que la puesta en marcha oportuna de los sistemas nacionales requeridos por parte de todos los Estados miembros corría peligro. Se observan retrasos adicionales con respecto al informe anual de situación del CAU de 2021. A finales de 2022, la AN, la PN y el TS solo se habían completado en cuatro, siete y seis Estados miembros, respectivamente (véase la sección 3.1.2 del documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al presente informe).

- 2) **Sistemas Nacionales de Importación en el ámbito del CAU – NIS** (perfeccionado): tiene como finalidad aplicar todos los procesos y requisitos en materia de datos derivados del CAU relativos a las importaciones. Los Estados miembros deben desarrollar especificaciones técnicas a su nivel como primer paso hacia la culminación de los sistemas.

Avances: se observan retrasos adicionales con respecto al informe anual de situación del CAU de 2021. A finales de 2022, solo en diez Estados miembros se habían actualizado los NIS con los requisitos del CAU (véase la sección 3.2.2 del documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al presente informe).

- 3) **Regímenes Especiales en el ámbito del CAU – SP** (perfeccionado): tiene por objeto armonizar y facilitar los Regímenes Especiales (depósito aduanero, destino final, importación temporal y perfeccionamiento activo y pasivo). Los Estados miembros tendrán que efectuar todos los cambios que exige el CAU respecto de estos Regímenes Especiales en sus sistemas nacionales. El componente de importación formará parte de la mejora del proyecto de Sistemas Nacionales de Importación en el ámbito del CAU, mientras que el componente de exportación de los SP se ejecutará en línea con el proyecto nacional del Sistema Automatizado de Exportación en el ámbito del CAU (AES) nacional y como parte de este.

Avances: teniendo en cuenta las interdependencias existentes con el proyecto de los Sistemas Nacionales de Importación (perfeccionado) y otras circunstancias específicas,

⁸ Este calendario no incluye el componente de exportación del sistema nacional relativo a los Regímenes Especiales, cuya actividad y planificación están interrelacionadas con el Sistema Automatizado de Exportación (AES).

varios Estados miembros no pueden cumplir el plazo legal para el componente de importación de los SP. Quince Estados miembros tenían previsto finalizar las actividades de desarrollo del componente de importación de los SP para finales de 2022 (véase la sección 3.3.2 del documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al presente informe). Sin embargo, es posible que algunos no hayan alcanzado este hito a la vista de los últimos avances notificados para su mejora de los NIS. En el caso del componente de exportación de los SP cuyo plazo vence el 1 de diciembre de 2023, la situación parece mejor, ya que la mayoría de los Estados miembros tiene prevista la implantación dentro de los plazos establecidos.

En resumen, a pesar de los esfuerzos realizados, muchos Estados miembros sufrieron retrasos y, por tanto, no podrán cumplir el plazo previsto en el CAU para que los sistemas nacionales entren en funcionamiento (31 de diciembre de 2022).

4.3 Riesgos de retrasos en la aplicación informática del CAU

La Comisión avanza correctamente en el desarrollo de los proyectos bajo su responsabilidad y no se han detectado ni materializado retrasos que excedan los plazos legales. Además, no se han notificado riesgos importantes que puedan dar lugar a retrasos en la implantación. Sin embargo, aunque en el presente informe hemos diferenciado los progresos realizados por la Comisión de los progresos realizados por los Estados miembros, existe un cierto grado de contagio de los retrasos nacionales en los avances de los sistemas transeuropeos, como el ICS2, el CCI, el AES y el NSTI y, por consiguiente, también de forma limitada en las actividades de la Comisión. Esto ocurre, por ejemplo, en términos de mayores inversiones de recursos para las pruebas de conformidad, de apoyo y seguimiento de la coordinación transeuropea, en términos de prestación de asistencia en planes nacionales alternativos de desarrollo e implantación, e incluso del mantenimiento prolongado de los componentes centrales establecidos para la transición.

En cuanto a los **progresos globales de los Estados miembros en la aplicación**, estos avanzan gradualmente en los desarrollos que están bajo su responsabilidad, pero en la mayoría de los casos más lentamente de lo previsto, lo que da lugar a que **se hayan notificado retrasos** más allá de los plazos legales en uno o varios proyectos.

Los Estados miembros alegaron diversas razones para justificar los retrasos notificados. La mayoría de los problemas y riesgos se vienen observando año tras año, lo que afecta al progreso de sus actividades y, en última instancia, provoca retrasos en el desarrollo de sus sistemas. Las principales fuentes de dificultades y riesgos de retrasos señaladas por los Estados miembros son su **falta de recursos financieros y humanos**, el impacto del **conjunto de medidas sobre el IVA del comercio electrónico**⁹ y la nueva planificación realizada como consecuencia de ellas, las circunstancias de trabajo específicas causadas por la **pandemia de COVID-19**, las prioridades concurrentes y el impacto del **Brexit** y la **guerra de Ucrania** en las aduanas. Los Estados miembros también hicieron referencia a que las **infraestructuras nacionales de TI** no tienen capacidad para hacer frente a las necesidades de los proyectos, los **problemas de capacidad de los contratistas y las dependencias de otras partes interesadas**, la **transición y las pruebas con los operadores económicos**, las **licitaciones tardías o infructuosas para externalizar tareas**, y las **complejas integraciones de sistemas de los proyectos del CAU**.

Teniendo en cuenta que el programa de trabajo del CAU se estableció en abril de 2019 y que la Comisión presentó sus especificaciones funcionales y técnicas a tiempo para los sistemas transeuropeos, parece problemático desde el punto de vista de la gobernanza que todavía haya algunos Estados miembros en los que aún no se han adjudicado las licitaciones (en el momento de nuestra evaluación con los Estados miembros) o en los que existan problemas importantes en el proceso de contratación pública nacional.

La Comisión celebró reuniones bilaterales para debatir con cada uno de los Estados miembros sus problemas, reiterar que debe darse prioridad a los proyectos del CAU y asesorar sobre posibles acciones y medidas de seguimiento. En este contexto, **veinticuatro Estados miembros enviaron a la Comisión solicitudes formales de excepciones**, de conformidad con el artículo 6, apartado 4, del CAU en relación

⁹ [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2017/2459 del Consejo, de 5 de diciembre de 2017](#) (DO L 348 de 29.12.2017, p. 32).

con el retraso de los proyectos nacionales más allá de la fecha límite del 31 de diciembre de 2022. A continuación se ofrece un resumen de las excepciones solicitadas por los Estados miembros:

- Respecto de la aplicación de la **notificación de la llegada**, los siguientes Estados miembros han solicitado una excepción: AT, BG, BE, CY, CZ, DK, EE, ES, FR, EL, HU, HR, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SE, SI y SK. Al mismo tiempo, AT, BG, CY, DE, EE, ES, FI, FR, HR, HU, LT, LV, NL, PL, RO, SE y SI han comunicado que utilizarían una AN integrada en la entrega 2 del ICS2 (implantación prevista para el 1 de marzo de 2023). DE e IE marcaron la notificación de la llegada como no aplicable.
- Respecto de la aplicación de la **notificación de la presentación**, los siguientes Estados miembros han solicitado una excepción: AT, BE, CY, CZ, DK, EE, ES, FR, EL, HU, HR, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SE, SI y SK.
- En cuanto a la aplicación del **depósito temporal**, los siguientes Estados miembros han solicitado una excepción: AT, BE, CY, CZ, DK, EE, ES, FR, EL, HU, HR, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SE, SI y SK.
- Respecto de la aplicación de la **mejora de los Sistemas Nacionales de Importación**, los siguientes Estados miembros han solicitado una excepción: AT, BE, CY, CZ, DK, ES, FR, EL, HU, LT, LU, MT, NL, PT, RO y SE. Estos retrasos afectarán al proyecto transeuropeo del CCI y al **componente 2 de los Regímenes Especiales**, que sigue el mismo calendario que la mejora de los Sistemas Nacionales de Importación.

La Comisión evaluó detenidamente las solicitudes recibidas de cada Estado miembro, así como las justificaciones que presentadas en términos de circunstancias específicas y adoptó **decisiones de ejecución por las que se concedían excepciones** al Estado miembro solicitante durante un período limitado, que no podrá ir más allá del 31 de diciembre de 2023, para la notificación de la llegada, la notificación de la presentación, el depósito temporal y el Sistema Nacional de Importación. Asimismo, para el proyecto de entrada nacional se permitirá un enfoque iterativo para el modo de transporte marítimo en vista de la alineación con la fecha establecida en el programa de trabajo del CAU para la entrega 3 del ICS2.

Además de la información recogida para el presente informe anual de situación, tal como se refleja en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto, **varios Estados miembros han informado a la Comisión, por separado y de manera formal (a través de una solicitud de excepción), sobre retrasos en los demás proyectos (principalmente transeuropeos):**

- En cuanto a la aplicación de la **entrega 2 del ICS2**, los siguientes Estados miembros han solicitado una excepción: AT, DK, EE, FR, EL, NL y RO. Sobre la misma nota, CY, FI, FR, EL y NL han notificado retrasos en relación con la **entrega 3 del ICS2**. Véanse las secciones 4.3.1 y 4.3.2 del documento que acompaña al presente informe.
- Para la introducción de la **fase 1 de la PEU**, el siguiente Estado miembro ha indicado una fecha prevista de implantación posterior al plazo contemplado en el programa de trabajo del CAU: EL. Respecto de la **fase 2**, FI ha notificado retrasos en la aplicación de su sistema. Véase la sección 4.4.2 del documento que acompaña al presente informe.
- Para la introducción de la **fase 1 del CCI**, los siguientes Estados miembros han indicado una fecha prevista de implantación posterior al plazo contemplado en el programa de trabajo del CAU: DE, DK, FI, FR y EL. Respecto de la **fase 2 del CCI**, EE y FI indicaron una fecha prevista para las operaciones que es posterior a la fecha límite del programa de trabajo. Véase la sección 4.5.2 del documento que acompaña al presente informe.
- En cuanto a la **fase 5 del NSTI**, AT, LT y NL han indicado retrasos en la implantación del sistema. Véase la sección 4.6.2 del documento que acompaña al presente informe.

- En lo que se refiere a la aplicación del **componente 1 de la AES**, AT, FI y SE han indicado una fecha prevista para las operaciones que es posterior a la del programa de trabajo del CAU. Véase la sección 4.7.2 del documento que acompaña al presente informe.
- Para la introducción del **componente 2 de la GUM**, los siguientes Estados miembros han indicado una fecha prevista de implantación posterior al plazo contemplado en el programa de trabajo del CAU: FI y FR. Véase la sección 4.2.2 del documento que acompaña al presente informe.

La Comisión está analizando y siguiendo muy de cerca la situación de los proyectos mencionados y está adoptando medidas para aumentar su apoyo (véase la sección 4.4).

En conclusión, **la mayoría de los Estados miembros no han sido capaces de mitigar de forma adecuada los riesgos señalados en los informes anteriores y se produjeron retrasos en los proyectos nacionales de entrada e importación con una fecha de ejecución de 31 de diciembre de 2022**. Los retrasos que se están registrando en estos proyectos presentan el riesgo de tener un efecto negativo en la ejecución de los componentes nacionales de los sistemas transeuropeos, ya que las distintas implantaciones se compactan aún más en un plazo más breve. Además, estos retrasos obstaculizan la capacidad de los Estados miembros y de la UE para recopilar datos pertinentes y llevar a cabo análisis de datos críticos, lo cual socava nuestro esfuerzo colectivo por combatir el fraude de una forma eficaz. Por último, los beneficios para el comercio previstos en el CAU derivados de la plena digitalización de los procedimientos aduaneros y de proyectos de facilitación del comercio, como el CCI, solo se materializarán en una fase posterior hacia el final del período de transición.

4.4 Medidas de mitigación

Por lo que se refiere a **los proyectos nacionales**, la información sobre la planificación y el progreso facilitada por los Estados miembros muestra que, en el caso de la AN/PN/TS, la mejora de los Sistemas Nacionales de Importación y el componente 2 de los Regímenes Especiales (NSP IMP), la situación se deterioró en 2022 respecto de las disposiciones de planificación adoptadas en 2021.

Teniendo en cuenta la situación, **la Comisión ha estado aumentando el apoyo prestado a los Estados miembros mediante varias iniciativas**. La Comisión llevó a cabo una supervisión más estrecha mediante la recopilación de informes de situación más frecuentes de los Estados miembros y la organización de reuniones bilaterales a nivel de director con cada Estado miembro para debatir los progresos y la planificación. La aplicación informática del CAU se ha mantenido como un tema recurrente en el orden del día de la mayoría de las misiones realizadas por el director general con sus homólogos, así como en el orden del día de las reuniones plenarias con los directores generales de los Estados miembros. Se animó a los Estados miembros a que adoptaran todas las medidas de mitigación necesarias y presentaran solicitudes de financiación en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para ayudar con el trabajo informático de las aduanas, pero no muchos de ellos han hecho uso de esta posibilidad.

La Comisión **proporcionó orientaciones adicionales a los Estados miembros** para la ejecución de los proyectos nacionales, por ejemplo mediante la publicación de un paquete de documentación sobre la reutilización de las especificaciones del CCI para los Sistemas Nacionales de Importación y la creación de un servicio de asistencia en la DG Fiscalidad y Unión Aduanera con el fin de abordar cuestiones jurídicas, de procedimiento y técnicas¹⁰. La Comisión también propuso **apoyo adicional a los Estados miembros en cada reunión bilateral celebrada**. Sistemáticamente, la respuesta de los Estados miembros a estas propuestas fue que su situación es particular, que los sistemas en cuestión son sistemas nacionales con sus especificidades nacionales y que, por consiguiente, el apoyo de la Comisión no es realmente necesario. Intentar implicar a más partes interesadas en los proyectos nacionales actuales podría incluso provocar retrasos adicionales. El apoyo que los Estados miembros esperan de la Comisión se refiere exclusivamente a la revisión de las correspondientes fechas de ejecución objetivo del CAU, tras sus solicitudes de excepción oficiales. A pesar de estas observaciones, la Comisión seguirá estudiando durante el período 2023-2025 la posibilidad de prestar apoyo adicional a los Estados

¹⁰ 21 de febrero de 2022, Ref. Ares (2022) 1297882.

miembros que lo deseen, posiblemente facilitando asesoramiento a través de la consulta a expertos en ámbitos como la gobernanza, la gestión de proyectos, la gestión del cambio en los procesos empresariales, la contratación pública, la comunicación, etc. Se invita a los Estados miembros que puedan estar interesados en dicho asesoramiento o apoyo a que envíen las solicitudes pertinentes a la Comisión.

Los Estados miembros han mencionado que están poniendo en marcha los siguientes tipos de medidas de mitigación: el uso de una metodología de desarrollo «Agile», la externalización de más actividades de desarrollo o la realización de varias actividades en paralelo, la movilización de recursos adicionales, la división de los proyectos en varias fases y la priorización de un ámbito de aplicación central y el posible cambio de la estructura organizativa con sus proveedores para lograr un proceso de desarrollo más eficiente. Estas acciones se referían a proyectos nacionales y transeuropeos.

Por lo que se refiere a los proyectos relacionados con los **sistemas transeuropeos**, la Comisión ha mantenido su apoyo a los Estados miembros, y lo ha reforzado, con el establecimiento de mecanismos innovadores de desarrollo e implantación, el perfeccionamiento del enfoque de gobernanza y la puesta a disposición de programas transeuropeos de coordinación y seguimiento. Esto se describe más adelante de forma pormenorizada.

Con el fin de reducir el riesgo de retrasos, la Comisión utiliza un enfoque «Agile» en relación con el desarrollo y la implantación de los sistemas electrónicos del CAU, en particular durante la fase de desarrollo del *software* de cada proyecto. Ello permite a la Comisión y a los Estados miembros crear prototipos, realizar ajustes más rápidos y tener una carga de trabajo más equilibrada. Este método se utilizó de forma pionera en los proyectos del AES, de la fase 5 del NSTI y del ICS2 y ha sido bien recibido por los Estados miembros y los operadores. Además, la Comisión ha establecido un mecanismo para mejorar la colaboración entre todas las partes interesadas desde la fase inicial de los proyectos, con el fin de mejorar la calidad de las actividades preparatorias y evitar la aparición de dificultades en la toma de decisiones y la aplicación de requisitos adicionales en etapas posteriores de los proyectos.

Un cuadro de indicadores del Plan Estratégico Plurianual en Materia de Aduanas (MASP-C) sigue utilizándose para el seguimiento de los avances con el fin de que la Comisión detecte posibles retrasos en una fase temprana. Las referencias para fijar los hitos del cuadro de indicadores son el MASP-C de 2019 y el programa de trabajo del CAU de 2019. El cuadro se presenta trimestralmente a los Estados miembros (Grupo de Coordinación Electrónica de Aduanas) y a la comunidad comercial (Grupo de contacto sobre comercio) a efectos de información y orientación.

La Comisión no solo supervisa los progresos realizados mediante una comparación con las principales etapas del proyecto, tal como figuran en el programa de trabajo del CAU y en el MASP-C, sino que además establece etapas intermedias específicas por proyecto (p. ej., las etapas en que todos los Estados miembros deben haber completado las pruebas de conformidad). Este estrecho seguimiento es necesario para facilitar la gestión de la implantación de los sistemas transeuropeos descentralizados y evitar los costes adicionales derivados de la explotación de sistemas antiguos y nuevos en caso de ampliación del lapso de implantación.

En relación con la ejecución del **programa ICS2**, tras **el éxito de la implantación de la entrega 1 del ICS2**, la atención se centró en garantizar el desarrollo fluido de las entregas 2 y 3. Los Estados miembros están centrando ahora sus esfuerzos en la ejecución oportuna de la entrega 2.

La Comisión prestó el siguiente apoyo a las administraciones nacionales y a los operadores económicos en sus actividades de desarrollo de la entrega 2 del ICS2:

- La creación de un foro específico y la organización de seminarios web específicos, el apoyo mediante la respuesta a las preguntas más frecuentes y la organización periódica de reuniones plenarias de coordinación transeuropea del ICS2 con la participación de todos los Estados miembros, los operadores económicos individuales, las asociaciones comerciales y las organizaciones internacionales.
- Una supervisión estrecha y continua, la planificación de los planes de proyectos nacionales y comerciales para garantizar que se ajustan a la planificación central de la Comisión a lo largo de los correspondientes hitos de desarrollo informático. Campañas de comunicación, con

diferentes actividades llevadas a cabo durante la ejecución del programa ICS2, incluida la creación de contenidos específicos del programa ICS2 en la página web de la DG Fiscalidad y Unión Aduanera, una campaña en los medios sociales y la comunicación directa a las partes interesadas y los multiplicadores.

- Sesiones de formación en línea y material de formación.
- Publicación de fichas informativas elaboradas específicamente para operadores económicos de terceros países, presentaciones en actos organizados por la DG Fiscalidad y Unión Aduanera o por agentes comerciales, y la disponibilidad de la documentación de la entrega 2 del ICS2 en la biblioteca pública en CIRCABC.

Respecto de los sistemas transeuropeos la fase 5 del NSTI y AES, la Comisión continuó con el «programa de seguimiento trimestral de la administración nacional» que utiliza indicadores clave de rendimiento a fin de medir periódicamente los avances y activar avisos con suficiente antelación sobre los problemas que puedan surgir. Además, para apoyar a los Estados miembros en el desarrollo y la implantación de sus componentes nacionales para los sistemas transeuropeos, la Comisión estableció un «programa de coordinación de la Administración nacional» con las siguientes actividades:

- Servicio de asistencia específico.
- Se celebraron cientos de reuniones virtuales con expertos y directivos en los niveles operativo, intermedio y superior, con el fin de mitigar los riesgos de retraso de los Estados miembros. Apoyo individual a cada Estado miembro con el fin de proporcionarles una experiencia de prueba fluida, acelerar su preparación y mitigar sus riesgos técnicos.
- Programa de formación centrado en la incorporación de la primera tanda de Estados miembros que inician las pruebas de conformidad en 2022.
- Información al comercio sobre los avances y los planes de los Estados miembros.
- La Comisión ha informado al GECC y al GPA de los progresos en curso de los Estados miembros y otras partes signatarias del Convenio relativo a un régimen común de tránsito, así como del presente informe, que ofrece un resumen de los indicadores clave de rendimiento de los planes nacionales agregados. La Comisión ha publicado un informe de situación trimestral consolidado sobre la transición de la fase 5 del NSTI y del AES a partir del primer trimestre de 2021.

Por lo que se refiere a la **fase 1 del CCI**, tras el resultado de las reuniones periódicas organizadas por la Comisión, se anima a los Estados miembros a que seleccionen a su proveedor de TI a tiempo y a que planifiquen con antelación los recursos internos a fin de disponer de tiempo suficiente para el desarrollo, las pruebas y la implantación. Al mismo tiempo, la Comisión recomienda que las pruebas de conectividad con la CCN2 se realicen en paralelo o con anterioridad al desarrollo, y que las pruebas de conformidad previa se realicen de forma concomitante con las actividades de desarrollo.

La mayoría de los Estados miembros está procediendo a la renovación de todos sus sistemas informáticos aduaneros, adaptándolos a los nuevos procesos aduaneros según lo dispuesto en el CAU. No obstante, la mayoría de los Estados miembros tienen previsto seguir cumpliendo el plazo de 1 de diciembre de 2023 en lo que respecta a los sistemas transeuropeos. Los Estados miembros han avanzado en su especificación y desarrollo, algunos a través de sus pruebas de conformidad y otros en su conectividad con los servicios centrales. En el caso de la fase 1 del CCI, la fase 5 del AES y del NSTI, la mayoría de los Estados miembros no prevén ser operativos hasta los dos últimos trimestres de 2023 (un desplazamiento claro hacia el final del lapso de implantación). Con esta perspectiva, **los Estados miembros deberán realizar esfuerzos extraordinarios y responder a tiempo para recuperar los retrasos**. Se pide a los Estados miembros que sean transparentes con sus planes nacionales de proyectos y que, al mismo tiempo, aumenten la prioridad de estos proyectos y elaboren un «plan B» para garantizar la continuidad de las operaciones.

5. RESUMEN DE LA GESTIÓN Y CONCLUSIONES

Tras evaluar detenidamente el progreso de la aplicación informática del CAU utilizando diferentes instrumentos (encuestas, reuniones bilaterales, llamadas virtuales, planificación nacional, etc.), puede

observarse que los **Estados miembros se enfrentan a retrasos y dificultades para garantizar la implantación de los sistemas electrónicos del CAU dentro de los plazos especificados**. En 2022, la atención se centró principalmente en los proyectos nacionales de notificación de la llegada, depósito temporal, notificación de la presentación, de mejora de los Sistemas Nacionales de Importación y del componente 2 de los Regímenes Especiales, para los que el plazo legal del CAU se establece para el final del año de referencia.

Habida cuenta de los riesgos señalados en el informe anterior, la Comisión ha adoptado medidas para seguir más de cerca el progreso de los proyectos nacionales y prestar apoyo a los Estados miembros en relación con los procesos y los sistemas nacionales de importación. No obstante, **la mayoría de los Estados miembros no han sido capaces de mitigar de forma adecuada los riesgos señalados en los informes anteriores y se produjeron retrasos en los proyectos nacionales de entrada e importación con una fecha de ejecución de 31 de diciembre de 2022**. Teniendo en cuenta el retroceso en el progreso de la ejecución, muchos Estados miembros han notificado retrasos en estos proyectos y han presentado a la Comisión una solicitud formal de excepción, de conformidad con el artículo 6, apartado 4, del CAU, pidiendo una ampliación de los plazos de implantación de los sistemas. Los Estados miembros han informado de que las limitaciones de recursos, la complejidad de los proyectos y su integración, las numerosas obligaciones que deben realizarse a través de los sistemas aduaneros, las cuestiones contractuales y algunos factores externos, como el impacto de la pandemia de COVID-19, el Brexit y la guerra en Ucrania en las aduanas, han sido las razones más importantes de estos retrasos. La Comisión evaluó detenidamente las solicitudes de excepción y las justificaciones presentadas por cada Estado miembro en función de las circunstancias específicas. Esto dio lugar a la aceptación de varias solicitudes de excepción de los Estados miembros, pero no de todas, tal como se refleja en las correspondientes decisiones de ejecución de la Comisión¹¹ para los sistemas nacionales relacionados con la entrada o la importación. Los retrasos en la implantación de dichos sistemas nacionales ponen en peligro la implantación oportuna de los sistemas transeuropeos restantes, ya que las diferentes implantaciones se compactan aún más en un plazo más breve y cercano al plazo final.

Además, en comparación con el año pasado, **los sistemas transeuropeos también se ven afectados**, ya que otros Estados miembros notifican retrasos en su desarrollo para la entrega 2 del ICS2, la fase 1 del CCI y la fase 5 del AES y del NSTI. En este contexto, los períodos de transición ofrecidos por los Estados miembros a sus comunidades de comerciantes corren el riesgo de verse cada vez más reducidos, cuando no directamente suprimidos por la imposición de un «Big Bang». Afecta a los preparativos en curso de la comunidad comercial para aplicar los nuevos sistemas y sus interfaces con las aduanas, mientras que los beneficios reales para el comercio obtenidos de la transformación digital del CAU y de proyectos como el CCI solo se materializarán en una fase posterior, hacia el final del período de

¹¹ Decisión de Ejecución (UE) 2023/235 de la Comisión, de 1 de febrero de 2023, por la que se concede una excepción solicitada por determinados Estados miembros de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para utilizar medios distintos de las técnicas de tratamiento electrónico de datos para el intercambio y almacenamiento de información relativa a la notificación de la llegada de un buque marítimo o de una aeronave.

Decisión de Ejecución (UE) 2023/234 de la Comisión, de 1 de febrero de 2023, por la que se concede una excepción solicitada por determinados Estados miembros de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para utilizar medios distintos de las técnicas de tratamiento electrónico de datos para el intercambio y almacenamiento de información relativa a la notificación de la presentación respecto a las mercancías introducidas en el territorio aduanero de la Unión.

Decisión de Ejecución (UE) 2023/236 de la Comisión, de 1 de febrero de 2023, por la que se concede una excepción solicitada por determinados Estados miembros de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para utilizar medios distintos de las técnicas de tratamiento electrónico de datos para el intercambio y almacenamiento de información relativa a la declaración de depósito temporal de mercancías procedentes de países no pertenecientes a la Unión presentadas en aduana.

Decisión de Ejecución (UE) 2023/237 de la Comisión, de 1 de febrero de 2023, por la que se concede una excepción solicitada por determinados Estados miembros para utilizar medios distintos de las técnicas de tratamiento electrónico de datos para el intercambio y el almacenamiento de información relativa a la declaración en aduana de mercancías introducidas en el territorio aduanero de la Unión establecida en los artículos 158, 162, 163, 166, 167, 170 a 174, 201, 240, 250, 254 y 256 del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión.

transición global del CAU. El período transitorio más largo también afectará negativamente a los Estados miembros que estén preparados a tiempo y a los comerciantes que operen en varios Estados miembros, habida cuenta del prolongado período de no armonización.

Los Estados miembros tendrán que reevaluar sus estrategias, recursos y enfoques de gobernanza para evitar que se produzcan nuevos retrasos en otros proyectos.

En el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que se presenta junto con el presente informe se ofrece información más pormenorizada sobre la planificación y el estado de cada proyecto. A continuación, en el Gráfico 4 se ofrece un resumen de la planificación y los progresos, así como de los riesgos señalados con una bandera roja.

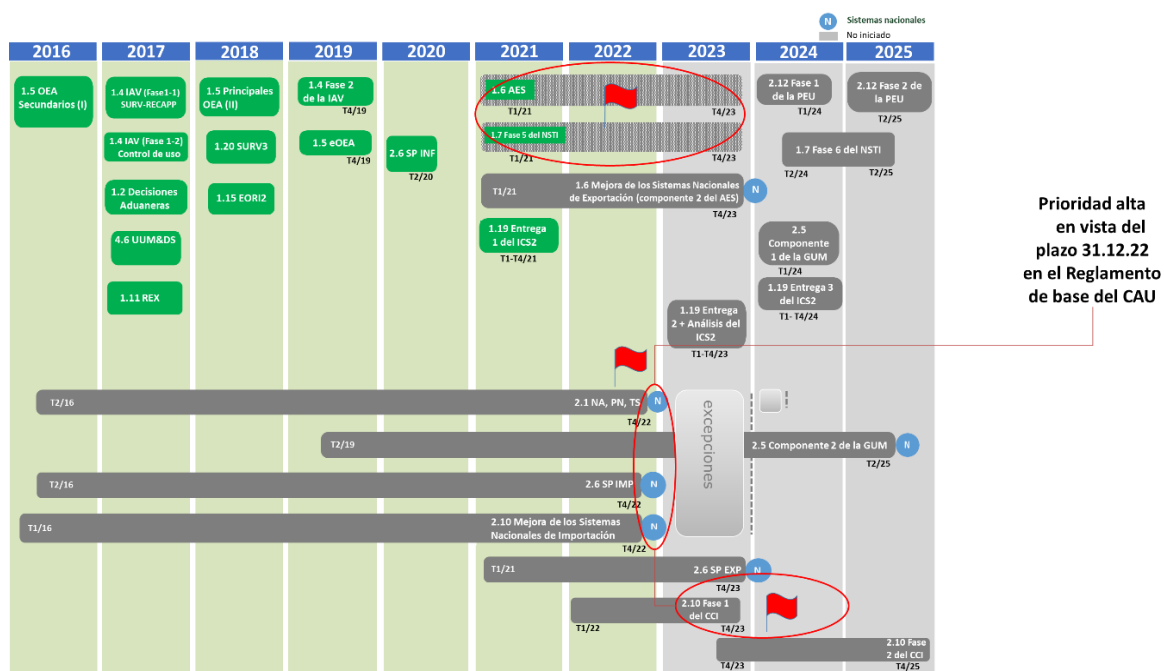


Gráfico 4. Planificación de los proyectos de acuerdo con el programa de trabajo del CAU

Los Estados miembros y la Comisión siguen trabajando para cumplir los plazos legales y ambas partes se mantienen informadas mutuamente, y al comercio, sobre sus progresos de forma periódica. Cabe señalar que, a pesar de los retrasos sufridos, los Estados miembros están mostrando una voluntad firme y realizan grandes esfuerzos para adoptar medidas de mitigación adicionales con el fin de afrontar los retos.

La Comisión seguirá supervisando periódicamente la situación, a través de los requisitos de información reforzados del CAU, de los programas trimestrales de seguimiento y coordinación de las administraciones nacionales para los sistemas transeuropeos y de reuniones plenarias y bilaterales con los Estados miembros, a fin de guiar la aplicación informática del CAU hacia una conclusión satisfactoria a más tardar a finales de 2025.

Asimismo, la Comisión reflexionará sobre otras acciones específicas para reforzar su apoyo a los Estados miembros durante los próximos años, por ejemplo mediante el ofrecimiento de asistencia técnica.